



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA
Resolución N° 1343 del 12 de Marzo de 2013 – Expedido Por la SED
MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRADO E INTERCULTURAL - PROGRAMA DE EDUCACIÓN PROPIA
Código DANE No. 286885001832 - NIT. 900.625.638-6



CONTRATO SUMINISTRO No. CSI-09-2026 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA
CONTRATISTA	MARIANA DE JESÚS NARVÁEZ MARTÍNEZ
C.C. No.	37.009.847 DE IPIALES
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	"SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS RESIDENTES ESCOLARES SEGUNDO SEMESTRE, VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"
VALOR TOTAL	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE. (\$8.000.500)
PLAZO DEL CONTRATO	119 DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos, **LUIS ADOLFO TENORIO BUESAQUILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.103.352 expedida en Villagarzón, en su calidad de Rector de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA, mediante Resolución N° 1343 del 12 de Marzo de 2013, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto 1075 de 2015, la resolución No. 1058 de 02/03/2021, 4207 de 20/09/2022 emitidas por la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo, quien en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** o **CONTRATANTE**, y por la otra **MARIANA DE JESÚS NARVÁEZ MARTÍNEZ**, identificado con C.C. No. 37.009.847 de Ipiiales, propietario del establecimiento de comercio VERDURAS LA CANASTA FAMILIAR, quien se denominará el **CONTRATISTA**, han acordado suscribir el presente contrato de manera expresa e incondicional dentro del Proceso por régimen especial presupuesto inferior a 20 SMMLV, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS RESIDENTES ESCOLARES SEGUNDO SEMESTRE, VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**"

El presente contrato y la propuesta presentada por parte del señor(a): **MARIANA DE JESÚS NARVÁEZ MARTÍNEZ**, identificado con C.C. No. 37.009.847 de Ipiiales, en su calidad de **CONTRATISTA**, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada dentro del Proceso por régimen especial presupuesto inferior a 20 SMMLV con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

La presente relación contractual se registrará por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación a presentar propuesta económica o cotización y estudios previos, así:

CLAUSULA 1: OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es: "**SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS RESIDENTES ESCOLARES SEGUNDO SEMESTRE, VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX**"

La Educación Propia e Intercultural...Un camino de resistencia de identidad Cultural, Para la pervivencia digna de los pueblos Indígenas.

Teléfono 320 22 74 856 E-mail: wala1343@hotmail.com

Resguardo Nasa San Luís Alto Picudito – Municipio de Villagarzón – Departamento del Putumayo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA
Resolución N° 1343 del 12 de Marzo de 2013 – Expedido Por la SED
MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRADO E INTERCULTURAL - PROGRAMA DE EDUCACIÓN PROPIA
Código DANE No. 286885001832 - NIT. 900.625.638-6



CONTRATO SUMINISTRO No. CSI-09-2026 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026

KSXA'W WALA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La descripción técnica de los servicios y/o suministro a contratar de acuerdo a la necesidad de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA, son las siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	V/UNIT.	TOTAL
1	50402804	ACELGA	18	KG	5.000	90.000
2	50401736	AGUACATE	16	KG	17.000	272.000
3	50403809	AJOS	13	KG	7.000	91.000
4	50405405	ARVEJA VERDE	18	KG	20.000	360.000
5	50405305	CEBOLLA CABEZONA BLANCA/ ROJA	53	KG	4.000	212.000
6	50405305	CEBOLLA LARGA	67	KG	3.000	201.000
7	50307025	CHIRO	38	KG	1.500	57.000
8	50404106	CILANTRO	23	LB	5.000	115.000
9	50402601	COLIFLOR	14	KG	9.000	126.000
10	50406201	ESPINACAS	25	KG	2.500	62.500
11	50411834	FRIJOL VERDE	30	KG	15.000	450.000
12	50303703	GUAYABAS	74	KG	4.500	333.000
13	50415804	HABICHUELA	45	KG	10.000	450.000
14	50404621	LECHUGA	50	KG	3.500	175.000
15	50405103	LULO	50	KG	6.000	300.000
16	50304503	MANGO	70	KG	6.000	420.000
17	50305204	MARACUYÁ	65	KG	6.000	390.000
18	50312003	MORA	35	KG	8.500	297.500
19	50314413	NARANJAS	70	KG	4.000	280.000
20	50407204	OLLUCOS	30	KG	7.000	210.000
21	50405703	PAPA AMARILLA	50	KG	4.000	200.000
22	50405703	PAPA PASTUSA * 50 KG.	7	BTO.	90.000	630.000
23	50307024	PEPINO	25	KG	5.000	125.000
24	50415501	PIMENTÓN	24	KG	7.000	168.000
25	50305602	PIÑA	33	KG	12.000	396.000
26	50307025	PLÁTANOS MADURO	28	KG	3.000	84.000
27	50307025	PLÁTANOS VERDES	6	PACHA	58.000	348.000
28	50411901	REMOLACHA	16	KG	5.000	80.000
29	50412304	REPOLLO	33	KG	6.000	198.000
30	50406500	TOMATE DE ÁRBOL	35	KG	5.000	175.000

La Educación Propia e Intercultural...Un camino de resistencia de identidad Cultural, Para la pervivencia digna de los pueblos Indígenas.

Teléfono 320 22 74 856 E-mail: wala1343@hotmail.com

Resguardo Nasa San Luís Alto Picudito – Municipio de Villagarzón – Departamento del Putumayo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA
Resolución N° 1343 del 12 de Marzo de 2013 – Expedido Por la SED
MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRADO E INTERCULTURAL - PROGRAMA DE EDUCACIÓN PROPIA
Código DANE No. 286885001832 - NIT. 900.625.638-6



CONTRATO SUMINISTRO No. CSI-09-2026 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026

31	50406507	TOMATE DE CARNE	65	KG	2.500	162.500
32	50407070	YUCA	42	KG	4.000	168.000
33	50402501	ZANAHORIA	41	KG	4.000	164.000
34	50406301	ZAPALLO	35	KG	6.000	210.000
TOTAL						8.000.500

Los elementos y/o servicio objeto del presente proceso de contratación, serán entregados en la sede principal de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA de Villagarzón, ubicada en la Vereda San Luis Alto Picudito, Municipio de Villagarzón, Departamento de Putumayo.

VALOR TOTAL: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.000.500) M/CTE.

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES.

El contratista se obliga a cumplir, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los servicios y bienes que se solicita.
2	Presentar al momento del perfeccionamiento del contrato los documentos necesarios para su legalización y ejecución
3	Suscribir el acta de iniciación y el acta de liquidación junto con el supervisor del contrato
4	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificaciones de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5	Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato
6	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
7	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Institución Educativa o a terceros.
8	Informar a la Institución Educativa cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
9	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este en cualquier tiempo le solicite.

La Educación Propia e Intercultural...Un camino de resistencia de identidad Cultural, Para la pervivencia digna de los pueblos Indígenas.

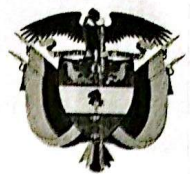
Teléfono 320 22 74 856 E-mail: wala1343@hotmail.com

Resguardo Nasa San Luis Alto Picudito – Municipio de Villagarzón – Departamento del Putumayo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA
Resolución N° 1343 del 12 de Marzo de 2013 – Expedido Por la SED
MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRADO E INTERCULTURAL - PROGRAMA DE EDUCACIÓN PROPIA
Código DANE No. 286885001832 - NIT. 900.625.638-6



CONTRATO SUMINISTRO No. CSI-09-2026 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026

10	Dar a conocer a la Institución Educativa cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
11	Elaborar y presentar ante la Institución Educativa las facturas por los elementos y actividades presentados según sea el caso.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2	Suministrar los víveres, abarrotes, carnes o frutas y verduras a la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA, ubicada en la Vereda San Luis Alto Picudito, Municipio de Villagarzón, Departamento de Putumayo.
3	El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
4	Colaborar con la institución en el control del suministro, compraventa y/o servicio en caso de resultar adjudicatario del proceso, por medio de la implementación y puesta en marcha de cualquier mecanismo de control propuesto, notificando cualquier anomalía que se presente.
5	Informar inmediatamente a la Institución en el evento que se evidencien irregularidades
6	Atender a los requerimientos de la institución, a través del supervisor del Contrato
7	Realizar las demás actividades encomendadas por la institución, a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato
8	Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN - PUTUMAYO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATANTE a se obliga especialmente a:

- 3.2.1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- 3.2.2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
- 3.2.3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- 3.2.4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
- 3.2.5. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.

La Educación Propia e Intercultural...Un camino de resistencia de Identidad Cultural, Para la pervivencia digna de los pueblos Indígenas.

Teléfono 320 22 74 856 E-mail: wala1343@hotmail.com

Resguardo Nasa San Luis Alto Picudito – Municipio de Villagarzón – Departamento del Putumayo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA
Resolución N° 1343 del 12 de Marzo de 2013 – Expedido Por la SED
MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRADO E INTERCULTURAL - PROGRAMA DE EDUCACIÓN PROPIA
Código DANE No. 286885001832 - NIT. 900.625.638-6



CONTRATO SUMINISTRO No. CSI-09-2026 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026

3.2.6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.

3.2.7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es: **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.000.500) M/CTE** y todos los impuestos y costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. El valor del presente contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Rector, así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.006.06
CONCEPTO:	“SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS RESIDENTES ESCOLARES SEGUNDO SEMESTRE, VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”
VALOR EN NÚMEROS:	\$8.000.500 M/CTE

No. de CDP	09	F/Expedición	31 DE JULIO DE 2026	Vigencia	30 DE NOVIEMBRE DE 2026
-------------------	----	---------------------	---------------------	-----------------	-------------------------

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Rector de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA.

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO: La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma: **Pagos parciales.** Una vez se acredite el suministro del 100% de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con la certificación de cumplimiento/ informe de supervisión emitida por el supervisor designado para el contrato y la facturación presentada a la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA. Para todos los efectos que corresponden a la presente forma de pago, el contratista deberá presentar factura respecto del suministro, compraventa y/o prestación de servicios debidamente realizados y conforme a los precios contratados. Junto con cada factura o cuenta de cobro se deberá entregar al supervisor del contrato en forma impresa.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Educación Propia e Intercultural...Un camino de resistencia de identidad Cultural, Para la pervivencia digna de los pueblos Indígenas.

Teléfono 320 22 74 856 E-mail: wala1343@hotmail.com

Resguardo Nasa San Luís Alto Picudito – Municipio de Villagarzón – Departamento del Putumayo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA
Resolución N° 1343 del 12 de Marzo de 2013 – Expedido Por la SED
MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRADO E INTERCULTURAL - PROGRAMA DE EDUCACIÓN PROPIA
Código DANE No. 286885001832 - NIT. 900.625.638-6



CONTRATO SUMINISTRO No. CSI-09-2026 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026

Nota: La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA solo pagara al contratista los valores de los bienes efectivamente a los beneficiarios del presente proceso.

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCION: El contratista se obliga a ejecutar el contrato en la sede principal de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA, ubicada en la Vereda San Luis Alto Picudito del municipio de Villagarzón - Departamento de Putumayo.

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través del Rector o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión y deberá presentar una certificación del cumplimiento del objeto contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiere lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y archivar en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA

La Educación Propia e Intercultural...Un camino de resistencia de identidad Cultural, Para la pervivencia digna de los pueblos Indígenas.

Teléfono 320 22 74 856 E-mail: wala1343@hotmail.com

Resguardo Nasa San Luis Alto Picudito – Municipio de Villagarzón – Departamento del Putumayo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA
Resolución N° 1343 del 12 de Marzo de 2013 – Expedido Por la SED
MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRADO E INTERCULTURAL - PROGRAMA DE EDUCACIÓN PROPIA
Código DANE No. 286885001832 - NIT. 900.625.638-6



CONTRATO SUMINISTRO No. CSI-09-2026 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026

10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de 119 días calendario, previa suscripción del acta de inicio, sin perjuicio que el contrato que llegare a celebrarse pueda terminarse en forma anticipada si el valor contratado se agota.

Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato 119 días calendario.

CLAUSULA 9: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 10: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLAUSULA 11: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 12: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Una vez suscrito el contrato, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del contratante. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

CLAUSULA 13: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL: El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad.

CLAUSULA 14: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA se reserva el

La Educación Propia e Intercultural...Un camino de resistencia de Identidad Cultural, Para la pervivencia digna de los pueblos Indígenas.

Teléfono 320 22 74 856 E-mail: wala1343@hotmail.com

Resguardo Nasa San Luís Alto Picudito – Municipio de Villagarzón – Departamento del Putumayo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA
Resolución N° 1343 del 12 de Marzo de 2013 – Expedido Por la SED
MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRADO E INTERCULTURAL - PROGRAMA DE EDUCACIÓN PROPIA
Código DANE No. 286885001832 - NIT. 900.625.638-6



CONTRATO SUMINISTRO No. CSI-09-2026 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026

derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

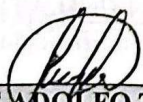
CLAUSULA 15: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PROPIA BILINGÜE E INTERCULTURAL KWE'SX KSXA'W WALA sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

CLAUSULA 16: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1) Expedición de Registro Presupuestal, 2) firma acta de inicio.

CLAUSULA 17: DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es en el Municipio de Villagarzón (Putumayo).

Para constancia se firma en Villagarzón Putumayo, a los tres (3) días del mes de agosto de 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONTRATISTA
 Mg. LUIS ADOLFO TENORIO BUESAQUILLO C.C. No. 18.103.352 de Villagarzón Rector Ordenador del gasto FOSES	 MARIANA DE JESÚS NARVÁEZ MARTÍNEZ C.C. No. 37.009.847 de Ipiales

La Educación Propia e Intercultural...Un camino de resistencia de identidad Cultural, Para la pervivencia digna de los pueblos Indígenas.
Teléfono 320 22 74 856 E-mail: wala1343@hotmail.com
Resguardo Nasa San Luís Alto Picudito – Municipio de Villagarzón – Departamento del Putumayo